



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2019-MPU-ALC

Contamana, 22 de Enero de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 004-2020-MPU-ALC, de fecha 06 de Enero de 2020, y Memorando N° 005-2020-MPU-ALC, de fecha 06 de Enero de 2020, respecto a la conclusión y designación del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorando N° 004-2020-MPU-ALC, de fecha 06 de Enero de 2020, se comunica el término de designación de cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, del ciudadano Aparicio Aurelio Valverde Rojas.

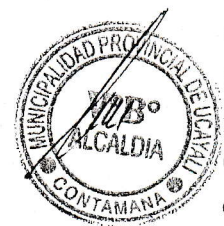
Que, mediante Memorando N° 005-2020-ALC, de fecha 06 de Enero de 2020, se designa en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, del ciudadano, CPCC. Chemo Araujo Rengifo.

Que, el Numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del Original

29 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.



Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley.



Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.



Que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa (Art. 6 de la LOM), y está facultado para dictar decretos y resoluciones con sujeción a leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con las visaciones de las respectivas Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, el Alcalde Provincial de la Corporación Edilicia de la Provincial de Ucayali - Contamana,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fidel del Original

29 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA – LORETO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al 06 de Enero del 2020, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al siguiente funcionario;

- CPCC. Chemo Araujo Rengifo – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la MPU-Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra Resolución de Alcaldía que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fiel del Original

29 ENE 2020

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

Distribución

Alcaldía.
G.M.
OAL
GAF
Sec. Gral y Arch.